Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3765

BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-23938/10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada ZYRTEC / CETIRIZINA DICLORHIDRATO, (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 MG), Certificado nº 38.832.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3765

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., el nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada ZYRTEC / CETIRIZINA DICLORHIDRATO, (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 MG), el que en lo sucesivo será: SESENTA (60) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C; en envases de BLISTER AL / PVC.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 38.832 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-23938/10-7

DISPOSICIÓN Nº 3765

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.